

## **IASB**

### ***IASB emite modificaciones menores a la contabilización de las pensiones y propone consecuentemente cambiar la adopción por primera vez de las IFRSs***

La modificación es sobre la IFRIC 14, la cuál es a sí mismo una interpretación de la *IAS 19 Employee Benefits*. La modificación se aplica en el caso que una entidad está sujeta a requerimientos mínimos de fondos y realiza un pago de las contribuciones anticipadamente para cubrir esos requerimientos. La modificación permite a una entidad tratar el beneficio de dicho pago anticipado como un anticipo.

La modificación, *Prepayments of a Minimum Funding Requirement*, tiene como fecha de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2011, aunque la aplicación anticipada está permitida a partir de los estados financieros cerrados en 2009.

<http://www.iasb.org/News/Press+Releases/IASB+issues+minor+amendment+to+pensions+accounting+and+proposes+consequential+change+for+first-time.htm>